

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por la que se aprueba la propuesta definitiva de Proyectos y Entidades beneficiarias de la Convocatoria de Subvenciones, destinadas a la Protección y Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles Histórico-Artísticos a desarrollar por los municipios, para el ejercicio 2020

p. 5888

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río por el que se somete a información pública el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2021

p. 5889

Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora por el que se aprueba el Padrón de Cotos de Caza en este término municipal, correspondiente al ejercicio 2020

p. 5889

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se aprueba definitivamente el expediente nº 05/2020, de Modificación de Créditos, mediante Transferencia de Crédito en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020

p. 5889

Ayuntamiento de Cabra

Decreto del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra por el que se hace público la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2020

p. 5889

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se delega en el Concejal Delegado de Gestión, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, para la prórroga del Servicio de Transporte de Viajeros por Carretera para el Desarrollo de las Actividades Programadas por los Centros de Servicios Sociales Comunitarios

p. 5890

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se delega en el

Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como Órgano de Contratación respecto a la continuidad, así como cualquier otro trámite que le corresponda al Órgano de Contratación, en relación al expediente del Suministro de Gasóleo, Clase "C" calefacción para el consumo de Colegios Públicos y Edificios Municipales

p. 5890

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se delega en la Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como Órgano de Contratación, en relación a los Planes de Seguridad y Salud y Certificaciones Finales, para la Ejecución de los Contratos Incluidos en el Plan Municipal de Obras "Córdoba Ciudad de Todos"

p. 5890

Anuncio de la Delegación de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se delegan competencias en el Concejal Delegado de Gestión, Administración Pública, Mercados, Comercio, Salud y Consumo, en relación con el expediente de Subvenciones de la Delegación de Comercio para compensar el Impacto Económico sufrido por el Comercio Ambulante ocasionado por el Virus Covid-19

p. 5891

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se somete a información pública el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2021

p. 5891

Ayuntamiento de La Granjuela

Anuncio del Ayuntamiento de La Granjuela por el que se somete a información pública el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2021

p. 5891

Ayuntamiento de La Guijarrosa

Anuncio del Ayuntamiento de La Guijarrosa por el que se publica la aprobación definitiva de Modificación del Presupuesto 2020 (prorrogado), mediante Suplemento de Crédito, financiado con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales

p. 5891

Ayuntamiento de Iznájar

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar por el que se hace público el expediente de Modificación de Créditos nº 18-2020, de Transferencias de Créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2020

p. 5892

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar por el que se hace público el expediente de Modificación de Créditos nº 20-2020, de Suplemento de Créditos financiado con baja, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2020

p. 5892

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de esta Corporación Municipal

p. 5892

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se aprueba inicialmente el "Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Lucena"

p. 5893

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se hace público el expediente de Modificación de Créditos, con número de expediente GEX 5834/2020, en su modalidad de Crédito Extraordinario del Presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2020, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2020

p. 5893

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Anuncio del Ayuntamiento de Santa Eufemia por el que se hace público el expediente nº 1 de Transferencia de Créditos, entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2020

p. 5893

Ayuntamiento de Santaella

Anuncio del Ayuntamiento de Santaella por el que se publica las Bases de la Convocatoria para la provisión mediante nombramiento como funcionario interino, por el sistema de concurso, del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de esta Corporación Municipal

p. 5893

Ayuntamiento de Villaralto

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villaralto por el que se somete a información pública la Creación e Imposición de la Ordenanza Reguladora del Servicio Público del Tanatorio Municipal

p. 5902

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villaralto por el que se somete a información pública la Creación e Imposición de la Ordenanza Reguladora de la Tasa Reguladora del Servicio Público de Tanatorio Municipal

p. 5902

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Acuerdo de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos por el que se somete a información pública el expediente de Modificación de Créditos nº VI/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal

p. 5902

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 379/2020: Notificación Decreto

p. 5902

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 110/2019: Cédula de Citación para el día 18 de enero de 2021

p. 5903

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba**

Anuncio del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) por el que se publica extracto para la Ampliación de la Financiación por Cuantía Adicional de la Convocatoria de Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2020 -CRECE 2020-

p. 5904

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.023/2020

RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS A DESARROLLAR POR LOS MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO 2020.

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Córdoba, en reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2020, ha aprobado la propuesta definitiva de proyectos y entidades beneficiarias de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a la Protección y Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles Histórico Artísticos a desarrollar por los Municipios, ejercicio 2020, en los siguientes términos:

Primero. Conceder las subvenciones que se indican, en la cuantía que se expresa, a los proyectos presentados por las Entidades Locales siguientes:

Expediente	Solicitud	Municipio	Presupuesto	%	Concedido
CUCC20-001.0001	CONSERVACIÓN ESTRUCTURAS MURARIAS EN LA DOMUS DEL PANADERO	BAENA	59.392,85 €	64	38.011,42 €
CUCC20-001.0002	ADECUACIÓN INTERIOR DE LA PLANTA BAJA ZONA 2.1 DEL EDIFICIO CASA DE LA CULTURA	CARLOTA (LA)	95.540,81 €	48	45.859,59 €
CUCC20-001.0004	CONSOLIDACIÓN DEL PUENTE CALIFAL SOBRE EL ARROYO PALANCAR DE CARCABUEY FASE IV	CARCABUEY	66.111,11 €	72	47.600,00 €
CUCC20-001.0005	RESTAURACIÓN DEL PILAR DE SANTA ANA Y MEJORA DE SU ENTORNO	DOS TORRES	14.401,31 €	37	5.328,48 €
CUCC20-001.0006	REHABILITACIÓN PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL PALACIO DUCAL EN FERNAN NUÑEZ	FERNAN-NUÑEZ	59.999,99 €	34	20.400,00 €
CUCC20-001.0007	CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURA MURARIA DE LA TORRE MEDIEVAL DEL CANUTO	RUTE	66.111,00 €	72	47.599,92 €
CUCC20-001.0008	CONSOLIDACIÓN DE ACCESOS E INTERIOR DE LA TORRE DEL HOMENAJE DEL CASTILLO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	AGUILAR DE LA FRONTERA	47.354,96 €	60	28.412,98 €
CUCC20-001.0009	IMPERMEABILIZACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL	VILLA DEL RIO	59.056,30 €	34	20.079,14 €
CUCC20-001.0010	RECUPERACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE MADERA DE LA ANTIGUA SEDE DE LA CÁMARA AGRARIA LOCAL MUSEO ETNOLÓGICO	HINOJOSA DEL DUQUE	23.197,72 €	31	7.191,29 €
CUCC20-001.0011	OBRAS DE CONSOLIDACIÓN, LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN DE LA CAMARA Y TORRE DEL HOMENAJE DEL CASTILLO	HORNACHUELOS	59.500,00 €	84	49.980,00 €
CUCC20-001.0012	EXCAVACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA MURALLA SURESTE DEL CASTILLO DE DOS HERMANAS	MONTEMAYOR	60.000,00 €	64	38.400,00 €
CUCC20-001.0013	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN RECINTO AMURALLADO DE SANTA EUFEMIA LIENZO SUR	SANTA EUFEMIA	36.880,00 €	60	22.128,00 €
CUCC20-001.0014	PROYECTO DE LIMPIEZA, DESESCOMBRO Y LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PARA UNA FUTURA PUESTA EN VALOR DE LA CISTERNA ROMANA DEL CERRO DE LA COJA	OBEJO	5.924,41 €	31	1.836,57 €
CUCC20-001.0015	RESTAURACIÓN DE BANCOS, LEÓN, SURTIDORES CENTRALES, ILUMINACIÓN Y FILTRACIONES SUELO DE FUENTE REY	PRIEGO DE CORDOBA	48.338,92 €	37	17.885,40 €
CUCC20-001.0016	CONSOLIDACIÓN DE LOS MUROS Y PUESTA EN VALOR DEL ANTIGUO HOSPITAL JESÚS Y MARÍA	VALENZUELA	10.000,00 €	31	3.100,00 €
CUCC20-001.0017	PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS HORNOS ROMANOS DEL YACIMIENTO DE LOS TEJARES	LUCENA	54.237,75 €	60	32.542,65 €
CUCC20-001.0018	REHABILITACIÓN DEL CONVENTO NTRA. SRA. DE LA CONCEPCIÓN ZONA DE ACCESO ORIGINAL DEL CONVENTO	PEDROCHE	59.112,07 €	76	44.925,17 €
CUCC20-001.0020	MEJORA DE MUROS Y PILARES EN EL MUSEO DEL PASTOR DE VILLARALTO.	VILLARALTO	24.429,90 €	31	7.573,27 €
CUCC20-001.0021	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MURALLA DEL CASTILLO 3ª FASE	DOÑA MENCIA	16.666,65 €	44	7.333,33 €
CUCC20-001.0022	RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA TORRE DE LA CABRILLA	POSADAS	51.062,00 €	84	42.892,08 €
CUCC20-001.0023	RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD DEL MUSEO DE AÑORA	AÑORA	16.908,18 €	31	5.241,54 €
CUCC20-001.0024	SALA CULTURAL EN EL CONVENTO DE LA STMA. TRINIDAD DE LA RAMBLA	RAMBLA (LA)	55.724,13 €	44	24.518,62 €
CUCC20-001.0025	MEJORAS TERMICAS Y DE ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO "ALMACEN CENTRAL"	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	73.485,63 €	40	29.394,25 €
CUCC20-001.0026	PUESTA EN VALOR DE EDIFICACIONES ANEXAS A LA ALIANZA	PUENTE GENIL	48.857,14 €	31	15.145,71 €
CUCC20-001.0027	CONSOLIDACIÓN Y LIMPIEZA MURALLA (L201 - TORRE T201) DEL RECINTO ISLÁMICO	LUQUE	26.048,64 €	68	17.713,08 €
CUCC20-001.0031	RESTAURACIÓN DE BALAUSTRADA E IMPERMEABILIZACIÓN DE TERRAZA DE INMUEBLE DENOMINADO CASA CARDONA	FUENTE OBEJUNA	11.869,25 €	34	4.035,55 €
CUCC20-001.0032	ACTUACIÓN DE URGENCIA EN TORREMOCHA Y ENTORNO BIC	GUADALCAZAR	8.668,20 €	44	3.814,01 €
CUCC20-001.0033	RECUPERACIÓN DE CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES (2ª FASE)	MONTILLA	64.406,73 €	48	30.915,23 €
CUCC20-001.0034	INVESTIGACIÓN, GESTIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DEL CERRO DEL CASTILLO DE SANTAELLA	SANTAELLA	45.841,30 €	31	14.210,80 €

CUCC20-001.0035	CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DEL INTERIOR DE TORRE DEL HOMENAJE, CIMENTACIONES Y ACCESIBILIDAD	CASTRO DEL RIO	48.297,07 € 84	40.569,54 €
CUCC20-001.0036	CONSOLIDACIÓN DE MOLINO LAS GRÚAS- BIC- FASE IV	CARPIO (EL)	65.700,00 € 64	42.048,00 €
CUCC20-001.0037	REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA Y CARPINTERIA DE LA CASA DE LA CULTURA	BELALCAZAR	59.732,62 € 31	18.517,11 €
CUCC20-001.0038	MEJORA DE PROTECCIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA VILLA ROMANA " EL RUEDO"	ALMEDINILLA	28.142,93 € 31	8.724,31 €
CUCC20-001.0039	RESTAURACIÓN DE DOS PINTURAS RELIGIOSAS UBICADAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	MONTORO	5.045,70 € 84	4.238,39 €
CUCC20-001.0042	RESTAURACIÓN LIENZOS ESTE A PASILLO Y ESTE A NORTE DEL CASTILLO DE IZNAJAR	IZNAJAR	25.164,64 € 68	17.111,96 €
CUCC20-001.0043	CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL LIENZO DE LA MURALLA DEL CASTILLO ALCAZABA DE BUJALANCE	BUJALANCE	61.905,80 € 68	42.095,94 €

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las subvenciones concedidas.

En Córdoba, 1 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Cultura, M^a Salud Navajas González.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 4.125/2020

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el 15 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Almodóvar del Río, 15 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 4.046/2020

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 03 de diciembre de 2020, acordó aprobar el Padrón de Cotos de Caza en este término municipal, correspondiente al ejercicio 2020.

Lo que se publica por plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se formulen alegaciones se realizará la puesta al cobro de Padrón de Cotos de Caza 2020 remitiéndose las liquidaciones pertinentes.

Añora, 10 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 4.116/2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 05/2020, de modificación de créditos, mediante transferencia de crédito en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos.

A) AUMENTOS EN GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IV	Transferencias corrientes	6.350,00 euros
VI	Inversiones reales	17.817,85 euros
	Total Aumentos	24.167,85 euros

B) FINANCIACIÓN:

Bajas aplicaciones Presupuestarias

II	Gastos bienes corrientes y de servicios	24.167,85 euros
	Total Financiación	24.167,85 euros

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, 15 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Cristina Piernagorda Albañil.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.115/2020

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que con fecha 15 de diciembre de 2020 se ha dictado Decreto de Alcaldía (Núm. Resolución: 2020/00002826) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2020:

PERSONAL FUNCIONARIO

-Número de Plazas: 1.

Denominación: Arquitecto.

Núm. 4.049/2020

Escala: Administración Especial.
 Subescala: Técnica (Técnico Superior).
 Grupo/Subgrupo: A1.
 -Número de Plazas: 1.
 Denominación: Auxiliar Administrativo.
 Escala: Administración General.
 Subescala: Auxiliar.
 Grupo/Subgrupo: C2.
 -Número de Plazas: 1.
 Denominación: Subinspector de la Policía Local.
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales (Policía Local).
 Grupo/Subgrupo: A2.
 -Número de Plazas: 2.
 Denominación: Policía Local.
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales (Policía Local).
 Grupo/Subgrupo: C1.
 Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.
 Cabra, 15 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.048/2020

Expediente 2/18

ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Nº 830/20. CONTRATACIÓN. 22. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN EN DICHA CONCEJALÍA, O CONCEJAL QUE LE SUSTITUYA, DE TODAS LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, PARA LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS POR CARRETERA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

el Sector Público.

PRIMERO. Delegar en el Concejal Delegado de Gestión, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como Órgano de contratación, para la prórroga del Servicio de Transporte de Viajeros por Carretera para el Desarrollo de las Actividades Programadas por los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 9 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Antonio Álvarez Salcedo.

Expediente 50/18

ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Nº 919/20. CONTRATACIÓN. 14. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DELEGACIÓN EN EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, O CONCEJAL QUE LE SUSTITUYA, TODAS LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN RESPECTO A LA CONTINUIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TRÁMITE QUE LE CORRESPONDA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO CLASE “C” CALEFACCIÓN, PARA EL CONSUMO DE COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto a la continuidad, así como cualquier otro trámite que le corresponda al órgano de contratación, en relación al expediente del Suministro de gasóleo clase “C” calefacción, para el consumo de Colegios Públicos y Edificios Municipales.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 9 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Antonio Álvarez Salcedo.

Núm. 4.053/2020

Expediente 101/20

ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Nº 831/20. CONTRATACIÓN. 23. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN EN DICHA CONCEJALÍA, O CONCEJAL QUE LE SUSTITUYA, DE TODAS LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y CERTIFICACIONES FINALES, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS INCLUIDOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE OBRAS “CÓRDOBA CIUDAD DE TODOS”.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en la Titular de la Delegación de Infraes-

estructuras, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como Órgano de contratación respecto de la aprobación, requerimiento, adjudicación, aprobación de los Planes de Seguridad y Salud y aprobación de las Certificaciones Finales, así como cualquier otro trámite que le corresponda al órgano de contratación en estos procedimientos, comprendiendo pues todas las actuaciones necesarias para posibilitar la ejecución de los contratos incluidos en el Plan Municipal de Obras "Córdoba ciudad de todos".

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 9 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Antonio Álvarez Salcedo.

Núm. 4.099/2020

Exp. Help: 2020/21703

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA POR EL QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS EN EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MERCADOS, COMERCIO, SALUD Y CONSUMO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO PARA COMPENSAR EL IMPACTO ECONÓMICO SUFRIDO POR EL COMERCIO AMBULANTE OCASIONADO POR EL VIRUS COVID-19.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en la sesión ordinaria celebrada el día 09 de diciembre de 2020 adoptó, entre otros, el Acuerdo número 996/2020 cuyo apartado CUARTO establece textualmente: "Delegar en el Concejal Delegado de Gestión, Administración Pública, Mercados, Comercio, Salud y Consumo, respecto de la Convocatoria de "subvenciones de la Delegación de Comercio para compensar el impacto económico sufrido por el comercio ambulante ocasionado por el virus COVID-19", la competencia para resolver la concesión de las cuantías, mediante resolución provisional y definitiva, para liberar los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente a la Convocatoria que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado así como para resolver los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público".

Dando cumplimiento al Acuerdo adoptado, en virtud de las facultades que me otorga el Decreto de Alcaldía número 05210/19, de 18 de junio, vengo a publicar la Delegación efectuada de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Córdoba, 11 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión, Administración Pública Mercados y Comercio, Salud y Consumo, Antonio Álvarez Salcedo.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 4.110/2020

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO
2021

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuente-Obejuna, 15 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 4.111/2020

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15/12/2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 RDL 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En La Granjuela, 15 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de La Guijarrosa

Núm. 4.086/2020

Anuncio de aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto 2020 (prorrogado), mediante Suplemento de Crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales.

Don Manuel Ruiz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guijarrosa (Córdoba), hace saber:

Que en cumplimiento del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de los artículos 169.1 y 169.3 de dicho texto legal, queda definitivamente aprobado el acuerdo plenario de fecha 6 de noviembre de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos número 12/2020 del Presupuesto del ejercicio 2020, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, con arreglo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
920.46300	CUOTAS MANCOMUNIDAD	30.000,00
TOTAL		30.000,00

ALTA EN APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
870.00	Remanente Líquido de Tesorería para G.G.	30.000,00
TOTAL		30.000,00

924.48903	Subvenciones entidades culturales, deportivas	20.000,00 €
231.48912	Plan de apoyo a las familias	10.000,00 €
425.48916	Subvención líneas eléctricas	15.000,00 €
171.62500	Equipamiento parque infantil	4.000,00 €
920.62500	Renovación mobiliario Ayuntamiento	2.500,00 €
326.62505	Equipamiento escuela infantil	3.000,00 €
170.62518	Equipamiento centro de interpretación	2.000,00 €
338.62528	Equipamiento ocio y festejos carrozas	4.500,00 €
1532.76108	Aportación obras planes provinciales	20.414,13 €
925.62315	Infraestructuras y servicios municipales	212.414,13 €
TOTALES		212.414,13 € 212.414,13 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor del mismo artículo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guijarrosa (Córdoba), a 11 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Ruiz Alcántara.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente de modificación de créditos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Iznájar, 14 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Lope Ruiz López.

Núm. 4.106/2020

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 20-2020, de suplemento de créditos financiado con baja, acordada en sesión plenaria de 12 de noviembre de 2020, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se insertan las modificaciones aprobadas
Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
433 48929	AYUDAS REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS PANDEMIA COVID-19	39.539,58 €
Total gasto		39.539,58 €

Alta en aplicaciones de gastos

925.623.15	INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	19.539,58 €
924.22612	COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y EMPRESARIAL	20.000,00 €
TOTAL		39.539,58 €

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente de modificación de créditos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Iznájar, 14 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.051/2020

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de noviembre de 2020, ha aprobado inicialmente la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del transporte urbano colectivo de viajeros del Ayuntamiento de Lucena.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 4.105/2020

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 18-2020, de transferencias de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, acordada en sesión plenaria de 12 de noviembre de 2020, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se insertan las modificaciones aprobadas

APLICACIÓN PRESUPUES	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTO
920.16104	Indemnizaciones al personal funcionario por jubilación	9.000,00 €	
920.16200	Cursos de formación del personal	1.000,00 €	
920.22000	Material de oficina. Ordinario no inventariable	5.000,00 €	
326.22105	Productos alimenticios. Guardería	7.000,00 €	
920.22300	Transportes	4.000,00 €	
338.22609	Festejos populares	25.000,00 €	
341.22609	Plan de deportes 2020	8.000,00 €	
924.22612	Comunicación y promoción turística y empresarial	20.000,00 €	
231.22613	Actividades delegación Igualdad	5.000,00 €	
231.22614	Actividades delegación Bienestar Social	5.000,00 €	
338.22615	Plan Municipal Juventud 2020	8.000,00 €	
419.22627	Actividades Deleg. Agricultura y Medio Ambiente	5.000,00 €	
3321.22651	Actividades Biblioteca	4.000,00 €	
151.22706	Proyectos y otros	7.000,00 €	
920.22706	Trabajos específicos	3.000,00 €	
912.23000	Dietas de cargos electivos	2.000,00 €	
912.23100	Locomoción de cargos electivos	4.000,00 €	
920.23100	Locomoción del personal	3.000,00 €	
338.48901	Fiestas Aldeas	6.000,00 €	

que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que tengan por conveniente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A dicho fin, el expediente podrá consultarse en el Negociado de Sesiones de este Ayuntamiento, sito en Plaza Nueva nº 1. Asimismo en el Portal de Transparencia (www.aytolucena.es) podrán consultarse los documentos a que hace referencia la Ordenanza de Transparencia Municipal.

Lucena, 9 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 4.052/2020

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de noviembre de 2020, ha aprobado inicialmente el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Lucena.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que tengan por conveniente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A dicho fin, el expediente podrá consultarse en el Negociado de Sesiones de este Ayuntamiento, sito en Plaza Nueva nº 1. Asimismo en el Portal de Transparencia (www.aytolucena.es) podrán consultarse los documentos a que hace referencia la Ordenanza de Transparencia Municipal.

Lucena, 9 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 4.130/2020

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación el día 10 de noviembre de dos mil veinte sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos con número de expediente GEX 5834/2020, en su modalidad de crédito extraordinario del Presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2020, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
3420/62201	CONSTRUCC SALA ACTIVIDADES DEPORTIVAS ANEXA COMPLEJO PISCINA	82.991,75
3420/63201	RENOVACIÓN Y MEJORA VESTUARIOS PISCINA	25.000,00
9330/63202	MEJORA Y ADAPTACIÓN EDIFICIO AULA DE MÚSICA	76.890,76
TOTAL		184.882,51

Financiación

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	184.882,51
	TOTAL	184.882,51

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montoro, 14 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 4.114/2020

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 13 de noviembre de 2020, del expediente nº 1 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

A) Ampliación de créditos

Progr.	Económica	Descripción	Créditos disponibles	Modificaciones de crédito	Créditos finales
454	22711	Plan municipal arreglo de caminos	0,00	15.000,00	15.000,00
165	22711	Proyecto iluminación exterior de la Iglesia	0,00	15.000,00	15.000,00
TOTAL			30.000,00		

B) El importe anterior queda financiado con disminución de créditos en la siguiente aplicación:

Progr.	Económica	Descripción	Créditos disponibles	Modificaciones de crédito	Créditos finales
338	22699	Fiestas populares y Festejos, otros gastos diversos	49.020,56	30.000,00	19.020,56
TOTAL			30.000,00		

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Santa Eufemia, 15 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Castillejo Jiménez.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 4.085/2020

Por la presente se publica Convocatoria del procedimiento para la selección de Funcionario Interino para la provisión del pues-

to de Trabajo de Secretaría-Intervención, del Excmo. Ayuntamiento de Santaella, que se regirá según las correspondientes Bases Reguladoras, aprobadas por Decreto de esta Alcaldía 2020/000483 de 12 de diciembre de 2020, que se insertan a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA (CÓRDOBA).

Primera. Objeto de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la selección, mediante concurso de la persona destinada a cubrir, como funcionario interino y en tanto que dicho puesto no sea desempeñado por Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, el puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A1, nivel de complemento de destino 28 para su posterior propuesta de nombramiento por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración Democrática, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 92 bis apartado 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Las funciones a desarrollar serán, con carácter general, las establecidas en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y en el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, para la subescala correspondiente.

La plaza se encuentra dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente.

Segunda. Requisitos

Para tomar parte en las pruebas es necesario:

a. Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 TREBEP.

b. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.

d. Estar en posesión de cualquiera de los títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

e. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tercera. Solicitudes y documentación a presentar

Los interesados presentarán solicitud de participación dirigida

al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella (Córdoba), en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a tomar posesión de la plaza en el caso de ser nombrados.

Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, nº 6 de Santaella, -14.546- o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Igualmente se publicarán en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. El resto de publicaciones se llevarán a cabo en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las presentadas en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en dicho organismo antes de ser certificadas.

Quienes no presenten la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento deberán comunicarlo mediante correo electrónico enviado a la dirección secretario@santaella.es antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Las instancias se presentarán conforme al modelo que se adjunta como anexo I a la presentes Bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. En la instancia habrá de relacionarse la documentación acreditativa de los méritos alegados, añadiéndose tantas filas como resulten necesarias.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

-Una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

-La documentación acreditativa de los méritos alegados. Bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique, y bajo el texto se indicará "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el solicitante que se responsabilizará de su veracidad.

-Hoja de autobareación de méritos debidamente cumplimentada y suscrita, según el modelo que se adjunta como Anexo II.

No se tendrán en consideración, en ningún caso:

-Los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la instancia.

-Los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobareación.

-Los méritos que no sean acreditados documentalmente en los términos exigidos en las presentes Bases.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, así como en su caso el motivo de la exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y expuesta en el tablón de edictos de la Entidad, así como en la página web oficial del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de deficiencias.

En la misma publicación se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser in-

cluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del Concurso. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por el Sr. Alcalde-Presidente, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en la página web oficial del Ayuntamiento.

Quinta. Órgano de selección

El tribunal de selección estará compuesto, por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario designado por la Entidad Local, entre funcionarios con habilitación de carácter nacional o, en su defecto, entre otros funcionarios pertenecientes al mismo grupo A1, en situación de servicio activo y su suplente.

Tres vocales, uno de los cuales actuará como Secretario: designados por la presidencia entre funcionarios con habilitación de carácter nacional o, en su defecto, entre otros funcionarios pertenecientes al mismo grupo A1, en situación de servicio activo, y sus suplentes.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal se clasificará en la categoría primera de las establecidas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley.

La válida constitución del Tribunal requería la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesario la asistencia del presidente y del vocal que actúe como secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Sexta. Proceso de selección

1. La selección se realizará a través del sistema de concurso. El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

a. Por la superación de pruebas selectivas, hasta un máximo de 6 puntos, en los siguientes términos:

-Por cada ejercicio aprobado en procesos selectivos para ingreso en cualquiera de las Subescalas de Funcionarios con Habilitación Nacional, se otorgará la siguiente puntuación:

-Por cada ejercicio superado de la Subescala de Secretaría-Intervención: 2,50 puntos.

-Por cada ejercicio superado de la Subescala de Intervención-Tesorería: 2,00 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación de la administración pública convocante, con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado y la fecha de su celebración.

No se tendrá en consideración los ejercicios superados en procesos que tuvieran como único objeto la constitución de listas de espera, bolsas de trabajo o de interinidad o similares.

b. Experiencia profesional, hasta un máximo de 6 puntos, en los siguientes términos:

-Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención, en virtud de nombramiento interino conferido por la correspondiente comunidad autónoma: 0,10 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

-Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de Intervención-Tesorería, en virtud de nombramiento interino conferido por la correspondiente comunidad autónoma: 0,06 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

-Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo en la administración local no reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, perteneciente al Grupo A1: 0,03 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de servicios prestados expedida por la administración correspondiente.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

c. Por cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 4 puntos, en los siguientes términos:

-Por la realización de cursos impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, sindicatos o centros oficiales de formación (INAP, etc.) o expresamente homologados por éstos últimos a efectos del baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios con habilitación de carácter nacional, sobre materias que estén directamente relacionada con las funciones propias del puesto, de acuerdo con el siguiente baremo:

-Por cada curso de duración comprendida entre 20 y 29 horas lectivas: 0,20 puntos.

-Por cada curso de duración comprendida entre 30 y 49 horas lectivas: 0,30 puntos.

-Por cada curso de duración comprendida entre 50 y 99 horas lectivas: 0,40 puntos.

-Por cada curso de duración de 100 o más horas lectivas: 0,50 puntos.

Para acreditarlos se deberá aportar fotocopia de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas.

d. Otros méritos, hasta un máximo de 2 puntos, en los siguientes términos:

-Por disponer de una Licenciatura o título equivalente exigido para el acceso a estas pruebas, relacionado con las funciones a desempeñar, excluida por tanto la primera: 1 punto como máximo.

-Por la impartición de cursos a los que se refiere la letra C), se valorará con un máximo de 1 punto, a razón de 0,05 por hora im-

partida.

Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Séptima. Resultados provisionales

Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web oficial, disponiendo los aspirantes de un plazo de cinco días naturales para presentar las alegaciones que consideren convenientes.

En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

Octava. Calificación definitiva

Una vez resueltas por el Tribunal calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos del concurso se harán públicos en el plazo máximo de 24 horas, y serán expuestos en el tablón de anuncios, así como en la página web oficial del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador en el concurso, proponiéndose por éste el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de superación de pruebas selectivas, en segundo lugar, experiencia profesional, en tercer lugar, en el apartado de formación.

La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia de la Entidad Local, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sera necesario que la mayor puntuación que se obtenga por los aspirantes sea al menos del 25 % de la total puntuación que puedan obtener en el concurso.

Novena. Bolsa de interinidad

Con el resto de personas aspirantes, no propuestas para ocupar la plaza, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, se creará una Bolsa de Interinidad para el llamamiento y nombramiento, en su caso, de funcionarios/as interinos/as del puesto de Secretaría-Intervención, cuando no sea posible cubrirla por un funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional.

En dicho caso se hará propuesta de nombramiento por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento a la Dirección General de Administración Local en los términos previstos en el Real Decreto 128/2018, en el aspirante con mayor puntuación en la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo.

En caso de renuncia del aspirante, éste quedará excluido de la bolsa de trabajo, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación.

La Bolsa tendrá una vigencia de 3 años desde el primer nombramiento por la dirección General de Administración Local y para formar parte de ella debe alcanzarse una puntuación mínima de 2 puntos.

Décima. Presentación de documentos

La persona aspirante propuesta por el Tribunal aportará al Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento por parte del

Tribunal Calificador, los documentos siguientes:

-Copia compulsada del documento nacional de identidad.

-Copia compulsada del título requerido para participar en el proceso selectivo.

-Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio.

-Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

-Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad u Organismo del que dependan así como la publicación oficial del correspondiente nombramiento.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, el Alcalde-Presidente realizará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento

Una vez presentada la documentación, el candidato seleccionado será propuesto por el Alcalde-Presidente a la Dirección General de Administración Local, para que efectúe el nombramiento como Secretario-Interventor interino/a del Ayuntamiento de Santaella.

El nombramiento interino tendrá siempre carácter temporal y su cese se producirá tan pronto como se proceda a la provisión del puesto de trabajo por un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, por cualquiera de los medios previstos en la normativa de aplicación, con carácter provisional o definitivo. El cese se producirá el día inmediatamente anterior al de inicio del plazo de toma de posesión del que disponga el funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional nombrado.

Duodécima. Interpretación de las bases

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Decimotercera. Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de Recurso de Reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Santaella, 14 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente

por el Alcalde, José Álvarez Rivas.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD.**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA. (CÓRDOBA),**

Fecha de convocatoria: ___/___/___ (BOP núm._____, de fecha ___/___/2.020).

Plaza a la que aspira: **SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

1º Apellido:

2º Apellido:

Nombre:

NIF:

Teléfonos:

Fecha de nacimiento:

Lugar:

Domicilio (calle, plaza, número piso...):

Municipio:

C. Postal:

Provincia:

Correo electrónico:

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- 1.- Fotocopia del DNI o documento de renovación.
- 2.- Hoja de autobaremación de méritos.
- 3.- Fotocopia de los documentos a valorar en el concurso, y que se relacionan EXPRESAMENTE*:
 - 3.1.-
 - 3.2.-
 - 3.3.-
 - 3.4.-
 - 3.5.-
 - 3.6.-
 - 3.7.-
 - 3.8.-
 - 3.9.-
 - 3.10.-
- 4.....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas.

..... a.....de..... de 2.020.

FIRMA _____

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA
(CÓRDOBA)**

* No se tendrán en cuenta los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la instancia.

ANEXO II: HOJA DE AUTOBAREAMACION DE MERITOS.

D. / D^a..... con DNI nº..... y domicilio a efectos de notificaciones en calle..... nº..... Localidad..... Provincia..... C.P..... Teléfono....., a efectos del procedimiento convocado para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Santaella, efectúa la siguiente AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS:*

A) SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS. Puntuación Máxima 6 puntos.

a) Ejercicios superados en pruebas selectivas en la Subescala de Secretaría-Intervención: ____ejercicios x 2,50 = ____ puntos.

b) Ejercicios superados en pruebas selectivas en la Subescala de Intervención-Tesorería: ____ejercicios x 2 = ____ puntos.

TOTAL DE PUNTOS PRUEBAS SELECTIVAS.....

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL. Puntuación máxima 6 puntos.

a) Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención, en virtud de nombramiento interino conferido con la correspondiente Comunidad Autónoma: por ____ mes completo x 0,10 = ____ puntos.

b) Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de Intervención-Tesorería, en virtud de nombramiento interino conferido con la correspondiente comunidad autónoma: por ____ mes completo x 0,06 = ____ puntos.

c) Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo de la administración local no reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, perteneciente al Grupo A1: por ____mes completo x 0,03 = ____ puntos.

TOTAL DE PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL.....

C) CURSOS DE FORMACIÓN. Puntuación máxima 4 puntos.

De duración comprendida entre 20 y 29 horas lectivas: 0,20 puntos: ____cursos x 0,20 = ____ puntos.

De duración comprendida entre 30 y 49 horas lectivas: 0,30 puntos: ____cursos x 0,30 = ____ puntos.

De duración comprendida entre 50 y 99 horas lectivas: 0,40 puntos: ____ Cursos x 0,40 = ____ puntos.

Duración comprendida de 100 horas lectivas o más: 0,50 puntos: ____cursos x 0,50 = ____ puntos.

TOTAL DE PUNTOS CURSOS DE FORMACIÓN.....

D) OTROS MERITOS. Puntuación máxima 2 puntos.

a) Por disponer de las licenciaturas o títulos exigidos en las bases, relacionado con las funciones del puesto a desempeñar: en.....

PUNTOS OBTENIDOS.....

b) Por impartición de cursos: 0,05 puntos/hora: horas

PUNTOS OBTENIDOS.....

**TOTAL DE PUNTOS INCLUYENDO TODOS LOS APARTADOS _____
PUNTOS.**

En....., ade.....de 2.020.

FIRMA_____

* No se tendrán en cuenta los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobaremación.

Ayuntamiento de Villaralto

Núm. 4.059/2020

Don Ángel Moreno Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaralto (Córdoba), hago saber:

Aprobada inicialmente la creación e imposición de la Ordenanza reguladora del servicio público del tanatorio municipal de Villaralto, por acuerdo del Pleno de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento dirección [https:// Villaralto.es](https://Villaralto.es).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Villaralto, 4 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ángel Moreno Gómez.

Núm. 4.060/2020

Don Ángel Moreno Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaralto (Córdoba), hago saber:

Aprobada inicialmente la creación e imposición de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio público del tanatorio municipal de Villaralto, por acuerdo del Pleno de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento dirección [https:// Villaralto.es](https://Villaralto.es).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Villaralto, 4 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ángel Moreno Gómez.

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 4.119/2020

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de la ELA de Castil de Campos por el que

se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº VI/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 14/12/2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://castildecampos.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Castil de Campos, 15 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Junta Vecinal, Justo Antonio Muñoz Hermosilla.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba**

Núm. 3.971/2020

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 379/2020. Negociado IR

De: Don David Puga Pérez

Contra: Vías y Construcciones SA, Fondo de Garantía Salarial y Estructuras e Infraestructuras Cordobesas SL

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 379/2020 a instancia de la parte actora don David Puga Pérez contra Vías y Construcciones SA, Fondo de Garantía Salarial y Estructuras e Infraestructuras Cordobesas SL, sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Decreto de fecha 19 de octubre de 2020, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

-Admitir la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad.

-Señalar el próximo 5 de julio de 2021 a las 11:00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de Conciliación y Juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en la Ciudad de la Justicia de Córdoba, Juzgado de Lo Social nº 3, Calle Isla Mallorca s/n, Planta 1ª, Bloque A, y en sala de vistas 18.

Asimismo se advierte a las partes que, en caso de no ser Organismos Públicos, previamente a los actos convocados, deberán comparecer previamente ante la Secretaria de este Juzgado de lo Social nº 3 en el domicilio indicado a los efectos de llevar a cabo la conciliación igualmente señalada en autos, y preceptiva del ar-

título 84 de la LRJS y/o en su caso, la personación interesada.

-El desarrollo del juicio oral se registrará en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen, sin la presencia de la Letrada de la Administración de Justicia, salvo que las partes lo soliciten, al menos con dos días de antelación de la celebración de la vista o excepcionalmente lo considere necesario el Secretario judicial conforme el artículo 89.2 de la LJS.

-Únicamente los documentos que las partes procesales presenten en el momento del juicio se deberán aportar en el doble soporte (papel y digital). Esta excepción es debida a la falta medios técnicos necesarios en la sala de vista que permitan garantizar a las partes y al juzgador el pleno conocimiento y la correspondiente contradicción de esta prueba. La no presentación en esta forma dará lugar a la inadmisión de esta prueba.

-Citar a las partes, sirviendo el presente Decreto de Citación en forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Asimismo, cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el artículo 23.2 de la Ley de Jurisdicción Social.

-Si el demandante pretendiese comparecer en el Juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, lo hará constar en la demanda. Asimismo, el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el Juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del Turno de Oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

-Se tienen por hechas las manifestaciones del actor de que comparecerá a los actos convocados representado del Graduado Social don Miguel Ángel Miranda Crespo de su libre designación, habiendo otorgado representación apud-acta.

-Adviértase a los litigantes que han de comparecer a juicio con todos los medios prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial conforme establece el artículo 82.3 de la LJRS.

-Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda consistente en interrogatorio y documental.

-Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 de la LEC.

Notifíquese la presente resolución.

-Con carácter general, recuerde que cuantos mas datos personales se conozcan, como teléfono fijo y móvil, correo electrónico, fax; con más facilidad se podrá contactar en caso de necesidad, por lo que se aconseja los hagan constar en la demanda o en los escritos que presenten en el Juzgado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la

interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de La Administración de Justicia"

Asimismo se ha dictado Providencia del tenor literal siguiente:

"PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ DON ANTONIO JESÚS RODRÍGUEZ CASTILLA.

En Córdoba, a diecinueve de octubre de dos mil veinte.

Dada cuenta del señalamiento acordado así como de las pruebas interesadas;

Se accede a la prueba de INTERROGATORIO de las partes demandadas, bajo los apercibimientos legales de rigor.

Se accede a la DOCUMENTAL, y requiérase a las empresas demandadas su aportación al acto de juicio.

Únicamente los documentos que las partes procesales presenten en el momento del juicio se deberán aportar en el doble soporte (papel y digital). Esta excepción es debida a la falta medios técnicos necesarios en la sala de vista que permitan garantizar a las partes y al juzgador el pleno conocimiento y la correspondiente contradicción de esta prueba. La no presentación en esta forma dará lugar a la inadmisión de esta prueba.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación y ante este Juzgado, advirtiéndoles a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, Oficina Avenida Conde Vallellano 17, de Córdoba, con el número 1446/0000/30/ (n.º del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de Noviembre.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe".

Y para que sirva de notificación al demandado Estructuras e Infraestructuras Cordobesas SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en el tablón telemático de este juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos, haciendo saber a la parte que tiene a su disposición en la secretaría de éste Juzgado una copia de la demanda, y documentos.

En Córdoba, a 23 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 3.973/2020

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 110/2019. Negociado MC

De: Doña Clara Molero Puerto

Abogado: Doña Gema Cano Yuste

Contra: Fogasa y doña Rafaela Cachinero Lebrón

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 110/2019 se ha acordado citar a doña Rafaela Cachinero Lebrón como parte demandada por tener ignorado paradero para

que comparezcan el próximo día 18 de enero de 2021, a las 12:15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Calle Isla Mallorca s/n, Bloque A, Planta 1ª, CP 14011, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rafaela Cachinero Lebrón.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 23 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 4.141/2020

TÍTULO: AMPLIACIÓN DE FINANCIACIÓN POR CUANTÍA ADICIONAL DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS AL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL 2020 -CRECE 2020-

BDNS (Identif.) 502843

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/502843>)

Extracto de la Resolución de la Presidencia de la Agencia Pública Administrativa Local "Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)", del día 16 de diciembre de 2020 con toma de razón nº 756/2020 por el que se aprueba la disponibilidad de crédito para la cuantía adicional prevista en las Bases Regulatoras de la Convocatoria de "Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2020 -CRECE 2020-".

TERCERO: Aprobar el incremento de financiación por la cuantía adicional de 200.000,00 € de la Convocatoria de "Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2020 -CRECE 2020-".

Convocatoria: Convocatoria de "Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2020 -CRECE 2020-".

Cuantía Adicional: 200.000,00 €.

Aplicación Presupuestaria: 0 4390 47900.

Segundo. Bases reguladoras.

Convocatoria de "Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2020 -CRECE 2020-".

URL:

https://bop.dipucordoba.es/uploads/Bop/20200417/20200417_num1006.pdf?1587102337

Córdoba, 16 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por La Presidencia de la Agencia Pública Administrativa Local "Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)", María Nieves Torrent Cruz.